



AVISO CON FINES INFORMATIVOS

El motivo del presente aviso con fines informativos es informar al público inversionista la cancelación de la inscripción de la totalidad de las acciones comunes representativas de una parte del capital social autorizado de Sempra (“*Sempra*” o la “*Emisora*”), una sociedad de nacionalidad extranjera, inscritas en el Registro Nacional de Valores (el “*RNV*”) que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “*CNBV*”), así como la cancelación del listado en la Sección I del apartado del Listado de valores autorizados para cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V. (Mercado Local), sin que al efecto medie una oferta pública de adquisición de dichos valores y sin que sea necesaria la constitución del fideicomiso de desliste de conformidad con el artículo 108, fracción II del Mercado de Valores (la “*LMV*”), así como informar sobre el listado simultáneo de dichas acciones comunes en el Sistema Internacional de Cotizaciones que administra la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V. (“*SIC*”).

Características generales de las acciones comunes de Sempra representativas de una parte del capital social autorizado de Sempra

Clave de pizarra:	SRE
Total de acciones comunes autorizadas inscritas en el RNV:	1,125,000,000 acciones comunes.
Total de acciones comunes en circulación al 30 de septiembre de 2024:	633,214,870 acciones comunes.
Serie:	Acciones Comunes.

La inscripción de la totalidad de las acciones comunes representativas de una parte del capital social de Sempra (las “*Acciones Comunes*”), actualmente inscritas en el RNV, quedará cancelada al amparo del oficio emitido por la CNBV número 153/3897/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024 (el “*Oficio de Cancelación*”), mismo que fue hecho del conocimiento del público inversionista mediante su publicación a través de EMISNET el día 14 de noviembre de 2024. Dicha cancelación está condicionada a que se obtenga el listado de las Acciones Comunes en el SIC.

Asimismo, se hace del conocimiento del público inversionista que la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la “*BMV*”) listará las Acciones Comunes en el SIC el 16 de diciembre de 2024.

Las Acciones Comunes comenzarán a cotizar en el SIC a su precio de cierre en la Bolsa de Valores de Nueva York del día 13 de diciembre de 2024.

Por otra parte, se hace del conocimiento del público en general que el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (el “*Indeval*”), continuará proporcionado los servicios de compensación y liquidación para las operaciones de las Acciones Comunes en el SIC.

I. Antecedentes

1. Mediante oficio número 153/10026434/2021, de fecha 23 de abril de 2021, la CNBV inscribió en el RNV 750,000,000 (setecientos cincuenta millones) de Acciones Comunes de Sempra, representativas de una parte de su capital social autorizado con el número 3772-1.00-2021-001.

2. Mediante oficio número 153/5635/2023, de fecha 8 de diciembre de 2023, la CNBV aprobó la actualización de la inscripción en el RNV como resultado del aumento en el número de acciones autorizadas de las Acciones Comunes de la Emisora, pasando de 750,000,000 (setecientos cincuenta millones) a 1,125,000,000 (mil ciento veinticinco millones).
3. El consejo de administración de Sempra, en calidad de órgano corporativo competente para resolver sobre este asunto, resolvió el 9 de agosto de 2024 de forma unánime: (i) solicitar a la CNBV la cancelación de la inscripción de las Acciones Comunes de la Emisora inscritas en el RNV; y (ii) solicitar, simultáneamente a dicha cancelación, el listado de las Acciones Comunes en el SIC.
4. Mediante oficio número 153/3897/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, la CNBV resolvió autorizar la cancelación de la inscripción de las Acciones Comunes de Sempra en el RNV, condicionando los efectos de dicha cancelación al listado de las Acciones Comunes de la Emisora en el SIC (el “*Oficio de Cancelación*”).

Al amparo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus diversas resoluciones modificatorias (la “*Circular Única de Emisoras*”), y en particular de la resolución modificatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2018 (la “*Resolución*”), la Emisora ha quedado exceptuada de realizar una oferta pública forzosa de adquisición de las Acciones Comunes, así como de la constitución del fideicomiso a que alude el artículo 108, fracción II de la LMV, lo cual ha quedado confirmado en el Oficio de Cancelación.

5. Las Acciones Comunes de Sempra son susceptibles de ser listadas en el SIC, en virtud de gozar del reconocimiento directo al amparo del artículo 2, fracción III de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Sistemas Internacionales de Cotizaciones publicadas por la CNBV el 22 de diciembre de 2016 (las “*Disposiciones del SIC*”). Lo anterior, considerando que:
 - (i) las Acciones Comunes de Sempra están inscritas, autorizadas o reguladas para su venta al público general por la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (*Securities and Exchange Commission*) (la “*SEC*”).
 - (ii) las Acciones Comunes de Sempra se distribuyen los Estados Unidos de América, el mercado de origen de Sempra, en términos de lo dispuesto por el artículo 9, fracción II de las Disposiciones del SIC.
 - (iii) las Acciones Comunes de la Emisora continuarán listadas en la Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange*), independientemente de la cancelación de su inscripción en el RNV y su listado en el SIC.

La totalidad de las Acciones Comunes de Sempra que cotizan actualmente en la BMV están sujetas a un contrato de sub-custodia entre Indeval y Depository Trust Company (“*DTC*”); y las Acciones Comunes de Sempra que cotizan fuera de México se encuentran ya sea (y) depositadas en DTC e inscritas bajo su nombre registrado, Cede & Co., o bien mantenidas por tenedores registrados en asientos electrónicos ya sea en Computershare Trust Company, N.A. (la entidad que actúa como agente de registro, de transferencia y pago para Sempra), el cual se encuentra conectado a DTC a través del Sistema de Registro Directo (*Direct Registration System*); o (z) mantenidas por los accionistas en forma de certificados (teniendo dichos accionistas la posibilidad de transferir sus acciones a una cuenta en la que las acciones puedan mantenerse en forma de asientos electrónicos mediante el envío de instrucciones a Computershare Trust Company, N.A.); lo anterior permitirá al Indeval continuar proporcionando los servicios de compensación y liquidación para las operaciones de las Acciones Comunes que sean celebradas a través de la BMV en el referido SIC.

6. Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, ha solicitado a la

BMV el listado de las Acciones Comunes de la Emisora en el SIC.

7. La BMV listará a partir del día 16 de diciembre de 2024, las Acciones Comunes en la Sección “SIC Capitales” del SIC.

II. Aviso Informativo

En términos del Oficio de Cancelación y de la Resolución, la Emisora informa al público inversionista lo siguiente:

1. La inscripción de las Acciones Comunes en el RNV quedará cancelada, y dichas acciones serán deslistadas de la Sección I del apartado del Listado de valores autorizados para cotizar en la BMV (Mercado Local), al término de la sesión de remates de la BMV del día 13 de diciembre de 2024. Las Acciones Comunes estarán listadas en la Sección “SIC Capitales” del apartado de valores autorizados para cotizar en el SIC de la BMV, a partir del día 16 de diciembre de 2024; en virtud de lo cual:

- a) La BMV ya no mantendrá el listado de las Acciones Comunes en la Sección I del apartado del Listado de valores autorizados para cotizar en la BMV (Mercado Local), lo que habrá de suceder al término de la sesión de remates del día 13 de diciembre de 2024, es decir, el día hábil anterior a la fecha señalada por la BMV para iniciar la cotización de las Acciones Comunes en la Sección “SIC Capitales” del apartado de valores autorizados para cotizar en el SIC de la BMV.

En todo caso, la totalidad de las operaciones sobre las Acciones Comunes en la BMV que sean celebradas ese mismo día y el día hábil previo, deberán liquidarse el 13 de diciembre de 2024 en los términos y condiciones aplicables a dichas transacciones y conforme a las disposiciones aplicables. Es decir, las operaciones que se celebren en el mercado secundario sobre las Acciones Comunes se liquidarán conforme a los siguientes plazos:

- (i) las operaciones que se realicen el día 11 de diciembre de 2024, se liquidarán el día hábil siguiente (T+1); y
 - (ii) las operaciones que se realicen el día 13 de diciembre de 2024, se liquidarán ese mismo día (T).
- b) Las Acciones Comunes solamente podrán ser negociadas en el SIC a partir del día 16 de diciembre de 2024.

En todo caso, el precio de cotización inicial para el primer día hábil de cotización de las Acciones Comunes de Sempra en el SIC, será el que corresponda al precio de cierre en la Bolsa de Valores de Nueva York del día 13 de diciembre de 2024.

- c) El listado de las Acciones Comunes de la Emisora en el SIC no implica certificación sobre la bondad de dichos valores o sobre la solvencia de la Emisora, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.
2. El listado de las Acciones Comunes en el SIC no implica sujeción alguna de Sempra a la legislación mexicana, ni asume por tal hecho la condición de “emisora” según dicho término se encuentra definido en la LMV y, por tanto, Sempra no estará obligada a continuar dando cumplimiento al régimen jurídico mexicano de obligaciones de revelación de información a que se encuentran sujetas las emisoras listadas en la BMV, de conformidad con la LMV.

Conforme a lo anterior, Sempra no asume obligaciones al amparo de la legislación mexicana en materia de proveeduría de información periódica en México, en los términos de la LMV.

En todo caso, los inversionistas que celebren operaciones a través del SIC tendrán acceso a la información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa de Sempra, incluyendo la relativa a eventos relevantes, la cual estará disponible en inglés a través de los mecanismos que la BMV establezca en los términos de las Disposiciones del SIC y de su propio Reglamento Interior.

3. Los efectos que resulten respecto al esquema de negociación de las Acciones Comunes de la Emisora una vez que queden listadas en el SIC, serán las siguientes:

- a) Las Acciones Comunes seguirían negociándose en México, como han sido negociadas hasta la fecha, si bien vía el SIC, con lo cual los inversionistas en el mercado mexicano continuarán llevando a cabo operaciones domésticas de dichas Acciones Comunes.
- b) Las operaciones seguirán celebrándose legalmente en la BMV, para todos sus efectos regulatorios, según lo dispuesto en el artículo 264 de la LMV.
- c) La información de las Acciones Comunes que se revele en Estados Unidos de América, el mercado de origen de Sempra, incluyendo sobre la situación financiera, económica, contable, jurídica y administrativa de Sempra, incluyendo eventos relevantes, seguirá estando disponible en tiempo y forma para los inversionistas en inglés, a través de los mecanismos que la BMV ha establecido para el SIC.
- d) La capacidad de compensación y liquidación de todas las operaciones que sobre las Acciones Comunes se celebren en el SIC, se mantendrá vigente dado que DTC, continuará actuando como institución para el depósito centralizado de valores en los Estados Unidos de América, lo cual, al día de hoy, da lugar a que el Indeval lleve a cabo las funciones de compensación y liquidación inherentes a dichas operaciones y sin perjuicio de que la BMV y el mismo Indeval pudieran celebrar acuerdos adicionales en el futuro.

La totalidad de las Acciones Comunes de Sempra que cotizan actualmente en la BMV están sujetas a un contrato de sub-custodia entre Indeval y DTC; y las Acciones Comunes de Sempra que cotizan fuera de México se encuentran ya sea (y) depositadas en DTC e inscritas bajo su nombre registrado, Cede & Co., o bien mantenidas por tenedores registrados en asientos electrónicos ya sea en Computershare Trust Company, N.A. (la entidad que actúa como agente de registro, de transferencia y pago para Sempra), el cual se encuentra conectado a DTC a través del Sistema de Registro Directo (*Direct Registration System*); o (z) mantenidas por los accionistas en forma de certificados (teniendo dichos accionistas la posibilidad de transferir sus acciones a una cuenta en la que las acciones puedan mantenerse en forma de asientos electrónicos mediante el envío de instrucciones a Computershare Trust Company, N.A.); lo anterior permitirá al Indeval continuar proporcionando los servicios de compensación y liquidación para las operaciones de las Acciones Comunes que sean celebradas a través de la BMV en el referido SIC.

- e) El listado de las Acciones Comunes de la Emisora en el SIC habrá de prevalecer o no en el futuro, sin mediar voluntad de Sempra, y en donde las condiciones de volumen y precio en el mercado mexicano serán las que determinen el interés del gran público inversionista en las Acciones Comunes.

4. Las causas por las que se podría cancelar el listado de las Acciones Comunes de la Emisora en el SIC, serán las siguientes:

- a) Dado que las Acciones Comunes son valores extranjeros susceptibles de ser listados en el SIC, el régimen general de cancelación de la inscripción en el mismo registro contemplado en la LMV aplicable a emisores locales, incluyendo enunciativa mas no limitativamente, el requisito

de llevar a cabo una oferta pública de desliste y la constitución de un fideicomiso de desliste, resulta inaplicable a Sempra y a las Acciones Comunes.

- b) El Reglamento Interior de la BMV prevé que las Acciones Comunes, como valores listados en el SIC, serán objeto de cancelación en dicho sistema y, por tanto, dejarán de negociarse en el mismo, en los casos siguientes:
- i. Que las Acciones Comunes hayan sido objeto, de manera reiterada, de suspensiones en la cotización por parte de la BMV, por cualquiera de las siguientes causas:
 - En los Estados Unidos de América, como mercado de origen o de cotización principal, se haya decretado la suspensión del listado de las Acciones Comunes.
 - Existan condiciones desordenadas u operaciones no conformes a sanos usos o prácticas del mercado.
 - Se hayan decretado medidas que imposibiliten la conversión de divisas o la transferencia monetaria entre países o que pongan en riesgo los procesos de guarda, administración, transferencia, compensación y liquidación de valores, en los Estados Unidos de América, como mercado de origen o de cotización principal.
 - La BMV se encuentre imposibilitada para divulgar información al mercado sobre las Acciones Comunes o bien, Sempra omita suministrar la información correspondiente o, en su caso, la SEC, como autoridad reguladora competente en los Estados Unidos de América, que es el mercado de origen de las Acciones Comunes, haya impuesto a Sempra una sanción por proporcionar información falsa o que induzca a error sobre la situación financiera, económica, contable, jurídica y administrativa de Sempra o de las Acciones Comunes de la Emisora.
 - ii. Que se haya verificado que cualquiera de los supuestos mencionados en el numeral i. anterior se considere de gravedad extrema, a juicio de la BMV.
 - iii. Que las Acciones Comunes de la Emisora hayan dejado de negociarse por más de seis meses en el SIC o de manera definitiva en los Estados Unidos de América, como mercado de origen o de cotización principal, así como que, al momento de solicitar la cancelación de las Acciones Comunes, no exista tenencia accionaria o participación de inversionistas.
 - iv. Que la CNBV haya revocado el reconocimiento otorgado a las Acciones Comunes.

Las Disposiciones del SIC señalan que la CNBV podría ordenar la suspensión de la cotización de las Acciones Comunes en el SIC, por las mismas causales de suspensión que se contemplan en el Reglamento Interior de la BMV, o por las señaladas en los numerales i. y ii. del inciso c) inmediato siguiente.

- c) Por su parte, las Disposiciones del SIC contemplan que la BMV deberá, previa autorización de la CNBV, cancelar el listado de las Acciones Comunes de la Emisora en el SIC, en el evento de que:
- i. Se dejen de satisfacer los requisitos de reconocimiento.
 - ii. Se cancele el listado o registro de las Acciones Comunes en la Bolsa de Valores de

Nueva York (*New York Stock Exchange*), como bolsa de valores del país de origen o de cotización principal.

- iii. Se dejen de cumplir las condiciones que permitan la operatividad de las Acciones Comunes.
 - iv. No haya existido operación con las Acciones Comunes en los últimos seis meses previos a la fecha en que se solicite la cancelación, así como que al momento de la solicitud no exista tenencia accionaria o participación de inversionistas nacionales o en territorio nacional.
- d) Las Disposiciones del SIC prevén que la CNBV podrá declarar que ha quedado sin efectos el reconocimiento otorgado a las Acciones Comunes y, por ende, notificar a la BMV que proceda a la cancelación de su listado en el SIC, en los siguientes supuestos:
- i. Dejen de satisfacer los requisitos de reconocimiento.
 - ii. Ocurran eventos extraordinarios que de forma continua y permanente impidan la negociación de las Acciones Comunes de la Emisora en los Estados Unidos de América.
 - iii. Se suspenda por tiempo indefinido la cotización o se cancele el listado o inscripción de las Acciones Comunes de la Emisora en la Bolsa de Valores de Nueva York, como bolsa de valores aplicable del país de origen o de cotización principal de las Acciones Comunes.
 - iv. La SEC, como autoridad reguladora competente del mercado de origen de las Acciones Comunes, determine que Semptra ha omitido suministrar información o haya proporcionado información falsa o que induzca a error sobre su situación financiera, económica y contable o respecto de las Acciones Comunes de la Emisora.

La revocación a que se refiere este inciso d) podrá ser solicitada por la BMV o por una institución para el depósito de valores.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2024.